

Administración Local**Otras Entidades Locales**

NÚMERO: 4216

Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós**Secretaría**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026

Por Resolución de Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

Por Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós, dependiente del Ayuntamiento de Graus, de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026:

Personal Laboral: turno libre

Categoría	Grupo	Nivel	N.º Vacantes	Observaciones
Gerocultor/a	C2	14	2	Cobertura de jubilaciones parciales. Contratos de relevo.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Graus, 23 de septiembre de 2026. Presidente del Organismo Autónomo, José Antonio Lagüéns Martín.